

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº 371

SANTIAGO, 08 MAYO 2013

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 2º y 3º del artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880; y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, modificada por la Circular IP N°4, de 2009; en la Resolución Exenta SS/N°1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N°57, de 4 de julio de 2012;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°427, de 15 de noviembre de 2011, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora de la sociedad **"AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA"**, cuyo representante legal es doña Nancy Nadeau Abarca, y se encuentra inscrita bajo el N°19 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La comunicación recibida en esta Intendencia, con fecha 13 de marzo de 2013, a las 9:11 horas, desde el correo electrónico oficial de la representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, por la cual informa el retiro del profesional **Claudio Vittorio Montiglio Valenzuela** del cuerpo de evaluadores de dicha entidad;
- 4) La comunicación recibida en esta Intendencia, con fecha 7 de mayo de 2013, a las 13:58 horas, desde el correo electrónico oficial de la representante legal de la Entidad Acreditadora antes señalada, por la cual informa el retiro de la profesional **Sylvana Rosa María Contreras Cáceres** del cuerpo de evaluadores de dicha entidad;

CONSIDERANDO:

Que las presentaciones indicadas en los N°3 y 4) de los Vistos precedentes provienen del correo electrónico oficial de la representante legal de la Entidad Acreditadora **"AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA"**, procede acoger las solicitudes allí señaladas;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° TÉNGASE PRESENTE lo informado por la representante legal de la Entidad Acreditadora "**AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA**" en las comunicaciones referidas en los Nos. 3 y 4 de los Vistos precedentes y, por consiguiente **MODIFÍQUESE** la inscripción que dicha entidad mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras, en el sentido de eliminar del cuerpo de evaluadores de dicha entidad a los siguientes profesionales:

- a) **Claudio Vittorio Montiglio Valenzuela, R.U.T. N°9.481.898-2;** y
- b) **Sylvana Rosa María Contreras Cáceres, R.U.T. N°12.348.063-5.**

2° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación señalada en el numeral precedente en la inscripción que la antedicha entidad mantiene en el Registro de Entidades Acreditadoras, dentro del plazo de quinto día hábil desde que la presente resolución le sea intimada.

3° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción de la Entidad Acreditadora señalada en el N°1 anterior.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución a la representante legal de la entidad precedentemente señalada por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



BRH/HGG

Distribución:

- Representante Legal "AUSUS SUM MANAGEMENT CONSULTORES LIMITADA" (por correo electrónico y por carta certificada)
- Jefa Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo J. Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. Hugo Ocampo IP
- Oficina de Partes
- Archivo